



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO
Tel: 2773-1184 / Fax: 2773-4670
Correo Electrónico: pcastillo@ccss.sa.cr

San Vito, 20 de noviembre del 2019
AGBSHSV-550-2019

Señores Proveedores

Compra Directa 2019LA-000004-2705

COMPRA DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS SOLIDOS INFECTOCONTAGIOSOS Y ANOTOPATOLOGICOS DEL HOSPITAL SAN VITO.

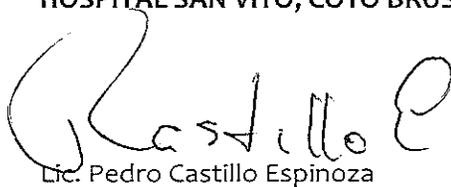
ASUNTO: TRASLADO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ACTUALIZADAS, Y OFICIO DE ACEPTACION DEL RECURSO DE OBJECION AL CARTEL PRESENTADOS PARA LA COMPRA 2019LA-000004-2705, POR COMPRA SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS SOLIDOS INFECTOCONTAGIOSOS Y ANOTOPATOLOGICOS DEL HOSPITAL SAN VITO

Mediante el siguiente oficio se hace traslado de los oficios:

1. Oficio 166-19, Respuesta a Objecion al Cartel de Compra 2019LA-000004-2705, presentada por Compra servicios de recolección, transporte, tratamiento, transporte y disposición de los desechos sólidos infectocontagiosos y anotopatológicos del hospital san vito Especificaciones
2. Técnicas Actualizadas al 20-11-2019.

Atentamente,

AREA DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO, COTO BRUS


Lic. Pedro Castillo Espinoza

Jefe



C: Expediente 2019LA-000004-2705.
Archivo.



CAJA COSCAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Servicios Generales Hospital San Vito
TEL 2773-1166 FAX 773-40-28 APARTADO 45 - 8257
Correo Electrónico mcespedez@ccss.sa

San Vito, 18 de Noviembre de 2019

SGHSV-166-2019

Castillo
18/11/2019

Licenciado

Pedro Castillo Espinoza

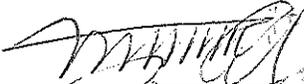
Jefe Área de Gestión de Bienes y Servicios

Hospital San Vito.

Con relación al Recurso presentado por la Empresa Manejo Profesional de Desechos S.A. (MPD), se da lugar a la solicitud de aclaración, Acta de Destrucción, evidencia de trituración, permiso de funcionamiento y certificaciones por regente químico expuestos en el Recurso de Objeción al Cartel

Atentamente




Marvin Céspedes Anchía
Jefe Gestión Administrativa
Servicios Generales, Hospital San Vito
2773-4668 Ext. 1033
mcespedez@ccss.sa.cr



C/c: Archivo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Actualizadas al 20-11-2019)

“RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS”

Para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas siguientes, así como la futura fiscalización del Contrato, esta Administración Activa nombra a los funcionarios Técnico Marvin Céspedes Anchia, Jefatura de Servicios Generales, o quién le sustituya, como Analista Técnico y Administrador del contrato, por lo cual, el oferente deberá de dirigirse en primer instancia con él. Puede ser llamado al teléfono 2773-11-00 ext. 1066.

Funcionario	Unidad Ejecutora	Teléfono
Sr. Marvin Céspedes Anchia	Hospital San Vito	2773-11-00 Ext. 1066

2.1. Artículo Solicitado

Ítem	Código	Artículo	Ud	Cantidad
1	0-06-10-0091	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos infecto-contagiosos generados en el Hospital San Vito, según demanda	Kg	31,000.00
2	0-06-10-0140	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Anatomopatológicos (Placentas) generados en el Hospital San Vito, según demanda	Kg	300.00

2.2. Plazos de Entrega:

El Contratista al cual se le adjudique la compra, dará su primer servicio **dos (2) días hábiles** posterior al recibido de la orden de compra, previa coordinación con la jefatura de servicios generales. Los siguientes servicios a realizar serán llevados a cabo según cronograma establecido y entregado por la jefatura de servicios generales del Hospital San Vito.

- El inicio de la actividad contractual coincidirá con la fecha indicada en la Orden de Inicio que se entregará al adjudicado.
- El Contratista entregará a la Unidad Ejecutora solicitante, las facturas de cobro por mes cumplido de servicios brindados.
- De existir un incumplimiento en el plazo de entrega, el Administrador del contrato dará el inicio del proceso sumario para el cobro de las cláusulas penales en el momento que se hace la recepción provisional.

- d. **Recepción Provisional:** La recepción provisional, del objeto se entenderá como el recibo del servicio, en el lugar estipulado. Se deberá coordinar con el Administrador del Contrato correspondiente la recepción cuando sea pertinente. Se levantará un acta en la cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. La recepción provisional excluye el cobro de cláusulas penales, salvo que se haya hecho bajo protesta, en cuyo caso, el Administrador del Contrato indicará al Contratista por escrito los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo.
- e. **Recepción Definitiva:** La recepción definitiva del objeto será efectuada dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguiente a la recepción provisional, vencido el plazo para corregir defectos o bien se puede hacer simultánea con la recepción provisional si el artículo así lo amerita.
- f. **Prórroga del plazo de entrega:** Por la naturaleza del servicio, no se autorizará prórroga para el plazo de entrega del servicio a contratar. El contratista deberá iniciar labores en la fecha establecida.

2.3. Vigencia del contrato

La presente contratación, se realiza para cubrir las necesidades del Hospital San Vito por un periodo de un (1) año. El mismo puede ser prorrogable por tres (3) periodos iguales, en caso de satisfacción por los servicios brindados.

2.4. Visita al sitio

Los oferentes pueden visitar las instalaciones donde se prestará el servicio de recolección, para conocer el lugar, verificar el trabajo a realizar y aclarar dudas. La fecha de la visita será **AL SEGUNDO (2) DÍA HABIL** posterior a la publicación del presente concurso, iniciando a las **10:00 horas** en la oficina de servicios generales.

Este punto no será una variable de ponderación ni excluyente.

2.5. Tabla de ponderación:

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

PRECIO:	85%
EXPERIENCIA:	5%
CARTAS DE RECOMENDACIÓN:	10%

Cada uno de los aspectos a ponderar se evaluará de la siguiente manera:

• **PRECIO:**

Se utilizará la siguiente fórmula para evaluar

$$\text{Precio: } \frac{\text{OFERTA DE MENOR PRECIO}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} * 85\%$$

• EXPERIENCIA:

El oferente, deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios similares o iguales al objeto de contratación, en instituciones estatales o privadas.

Para evaluar la experiencia del oferente, se utilizará la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE	MODO DE CALIFICAR
Menos de un (1) año	0 %	El oferente participante deberá presentar una Declaración Jurada en la que se indique los años de prestar el servicio objeto de la presente contratación, todo bajo gravedad de juramento. La declaración deberá venir en documento aparte. La experiencia solo valdrá para la Razón social que participa en el concurso.
De un (1) año a menos de tres (3) años	1 %	
De tres (3) años a menos de seis (6) años	2 %	
De seis (6) años a menos de ocho (8) años	3 %	
De ocho (8) años a menos de diez (10) años	4 %	
Más de diez (10) años	5%	

Nota: En el caso de no presentar la declaración jurada, se le adjudicará cero (0) en el porcentaje de este rubro

• CARTAS DE RECOMENDACIÓN: 10%

El oferente, podrá presentar cartas de recomendación por servicios iguales o similares al contratar brindados para instituciones públicas a entera satisfacción.

DOCUMENTACION A APORTAR	PORCENTAJE	OBSERVACION
Cartas de Recomendación, hasta un máximo de cinco (5) cartas	2 % Por cada carta valida	Se puntuaran máximo, cinco (5) cartas validas por cada proveedor

Para que las cartas de recomendación sean válidas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán tener el membrete de la Institución correspondiente.
- Deben indicar expresamente el tipo de servicio brindado a la institución emisora de la carta.

-
- Deberá indicar el tiempo de prestación del servicio. Por ejemplo: del 01-02-2015 al 31-01-2016.
- Deberá venir firmada por un funcionario competente, de la institución emisora de la carta.
- Se debe indicar en la misma los números de teléfono de la institución, en donde se pueda corroborar la información.

Las cartas de recomendación que no cumplan con estos requerimientos no serán tomadas como válidas, por lo que no serán ponderadas.

2.6. Cláusula de Desempate

En caso de empate, entre los oferentes, se seguirá la siguiente dinámica:

- Se adjudicará al oferente que preste más servicios actualmente a Instituciones públicas.
- De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya prestado el servicio objeto de la presente contratación, por más tiempo a la Caja Costarricense de Seguro Social, sumando los años de la prestación.
- De última instancia, se utilizará el azar, mediante el lanzamiento de la moneda u otro sistema aprobado por los oferentes que en ese momento se encuentren en la disputa.

2.7. Cláusula Penal:

La aplicación de cláusulas penales se realizará de acuerdo a la "Guía para la determinación de la cláusula penal en los procedimientos de contratación administrativa en la CCSS".

Según aplicación de la Guía para la determinación de la cláusula penal en los procedimientos de contratación administrativa en la CCSS, se arroja un nivel de afectación en el departamento de servicios generales, como se muestra en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Nivel de Afectación	Días hábiles	% por día
------	-------------	---------------------	--------------	-----------

Nº 1	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos infecto-contagiosos generados en el Hospital San Vito	30	21	1.19%
Nº 2	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Anatomopatológicos (Placentas) generados en el Hospital San Vito, según demanda	30	21	1.19%

- Cuando el Contratista Adjudicado no realice el servicio contratado en la fecha que se acuerde para el efecto, se penalizará de la siguiente manera: 1.19% del monto del monto facturado por cada día de atraso. Contados a partir del día siguiente de la fecha pactada.
- Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.
- Para el cobro de las clausulas panales, el administrador del contrato dará inicio del proceso sumario al momento de recibir de forma tardía el servicio, pudiendo aplicar el cobro de esas sumas, a las facturas pendientes de pago y sin perjuicio del derecho de cualquier otro tipo de reclamo administrativo o judicial que en derecho proceda.

2.8. Multas:

Para la presente contratación, regirán las siguientes multas:

Infracción	Multa
Cuando el trabajador de la empresa adjudicada no porta completamente su indumentaria de protección.	5% del monto facturado
Cuando la empresa adjudicada no haga retiro total de los desechos contenidos en el deposito destinado para este tipo de desechos.	5% del monto facturado
Cuando la empresa adjudicada no realice el lavado del depósito de desechos bioinfecciosos.	5% del monto facturado.

2.9. Características Técnicas:

2.9.1. Especificaciones técnicas Generales

Las especificaciones técnicas tienen como propósito fundamental, el disponer de indicaciones de calidad de materiales y de mano de obra, que permitan realizar los trabajos de acuerdo al alcance de la licitación, tomando como referencia estas especificaciones, las

normas y los reglamentos vigentes que determinan un trabajo de primera calidad en todos sus elementos.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las indicaciones, los materiales, las cantidades, las medidas y los cálculos que realice. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias.

Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de trabajos e insumos.

2.9.1.1. Alcances del Trabajo

El contratista deberá proveer todo el equipo, herramientas, materiales y recurso humano capacitado para la completa ejecución del trabajo contenido en estas especificaciones, de acuerdo a las disposiciones de leyes, reglamentos, decretos y prácticas que rigen la actividad a realizar. El Hospital no hará préstamo de herramientas al contratista. Los atrasos o posibles daños al equipo por la no tenencia de estos serán atribuibles al Contratista y podrán llevar hasta la cancelación del Contrato sin responsabilidad del Hospital San Vito.

2.9.1.2. Supervisión por parte de la CCSS

LA CAJA, se reserva el derecho de supervisar la labor efectuada por el personal contratado, el equipo utilizado y la calidad de los productos que el Oferente Adjudicado disponga para realizar las labores asignadas.

Así mismo la Institución se reserva el derecho de establecer los controles que estimen convenientes de acuerdo con sus intereses. Las labores que no se ajusten a lo contratado se revisarán y si es del caso se solicitará efectuar nuevamente la labor que sea necesaria.

La supervisión rutinaria y sorpresiva es un derecho de LA CAJA, en el momento que así lo considere oportuno, por lo tanto ésta se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal contratado por la empresa y que considere que no es el más adecuado para las funciones requeridas.

2.9.1.3. Derecho de rescisión y resolución unilateral

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 204 de su Reglamento General, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al CONTRATISTA. En caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.

Asimismo, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.

El contrato quedará suspendido en caso de que se produzcan acciones naturales, catástrofes o siniestros imprevisibles que imposibiliten el funcionamiento de las instalaciones de la Institución.

2.9.1.4. D Derecho de modificación unilateral

La Administración podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un 50% las cantidades a suministrar por parte del Contratista, si esto representa la satisfacción del interés público perseguido por la institución.

2.9.1.5. Derechos y obligaciones del contratista

Los derechos y obligaciones del CONTRATISTA no podrán ser objeto de cesión, traspasado o enajenado en forma alguna, salvo autorización previa, expresa y por escrito por parte de la Administración Activa o la Contraloría General de la República, según artículos 209 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

El CONTRATISTA será responsable ante la Institución por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones indicadas en el presente procedimiento de Contratación e independiente del derecho que le asiste a ésta de reclamar judicialmente los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiere irrogarle.

El CONTRATISTA deberá cancelar puntualmente las obligaciones por concepto de seguridad social, tal y como lo establece el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, el incumplimiento de esta obligación es causal de suspensión del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá sus equipos y las actividades de sus trabajadores, dentro del edificio en el espacio que le señale el personal de la CCSS.

El CONTRATISTA se compromete a que todos los días sus funcionarios laborarán debidamente uniformado y preparados para efectuar las labores asignadas.

EL CONTRATISTA debe acatar en todos sus extremos las Normas Institucionales (circulares) establecidas para la Dirección-Administración de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El personal del CONTRATISTA tendrá completamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y fumar dentro de las instalaciones de la CCSS LA CAJA, y presentarse a trabajar bajo cualquier condición análoga (Artículo 58, Reglamento Interior de Trabajo).

El Contratista queda obligado a incluir en planillas de la CCSS desde el primer día de trabajo a sus trabajadores y no podrá asignar al trabajo contratado ningún funcionario si antes no ha cumplido con este requisito.

La empresa adjudicada debe suministrar a la Administración del Hospital San Vito un listado con el personal seleccionado para realizar las labores en las áreas contratadas, igualmente

está obligada a informar de los cambios de personal que realice y las razones por las cuales se produce dicho cambio.

El Contratista será responsable ante la Institución, sobre las acciones que realicen sus funcionarios en el ejercicio de las labores, lo anterior en cuanto a Robo, hurto y pérdida de Bienes de la Institución y que se compruebe sean realizados por dichos funcionarios. En tal caso, el Contratista deberá resarcir a la institución a la brevedad y reemplazar automáticamente el funcionario.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, recursos humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los servicios, objeto de este contrato.

2.9.2. Especificaciones técnicas para el Ítem N° 1.

Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos infecto- contagiosos generados en el Hospital San Vito

2.9.2.1. Sobre el Lugar de recolección.

Los desechos se retirarán en el depósito de desechos infectocontagioso ubicado en el Hospital San Vito.

Las instalaciones de la sede del Hospital San Vito, se encuentran ubicadas en la Provincia de Puntarenas, Cantón Coto Brus, Distrito San Vito 1 Kilómetro al Norte del Parque central de San Vito

2.9.2.2. Horario de recolección de los desechos

Los desechos bioinfecciosos deberán ser recolectados dos (2) veces por mes sin excepción, según cronograma elaborado por la Jefatura de Servicios Generales del Hospital San Vito en coordinación con la empresa contratada.

El contratista realizará la recolección y retiro en horario lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En caso de cierre de carreteras en la zona por causa de situaciones fortuitas, se coordinará con el verificador del contrato la recolección al día siguiente o en su defecto el día posterior en que sea resuelta la situación que impide la prestación del servicio.

Cuando la urgencia lo justifique se podrán recolectar desechos bioinfecciosos en días y horas no habituales, previa coordinación con el verificador del contrato.

2.9.2.3. Sobre la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los desechos

El contratista se hará presente en el Hospital San Vito para inicial con el proceso de recolección y retiro de los desechos bioinfecciosos que se encuentren en el depósito destinado para este fin.

Una vez en el Hospital San Vito, notificará al guarda de seguridad que se encuentre ubicado en el área donde se encuentre el depósito de desechos bioinfecciosos.

Posterior al reporte de llegada, ante el guarda de seguridad, el contratista deberá presentarse ante la Jefatura de Servicios Generales para que este le asigne el funcionario a cargo de llevar a cabo el control de pesaje de los desechos a retirar.

Una vez asignado el funcionario, para el control de pesaje, el contratista deberá pesar los desechos a retirar del Hospital San Vito. Todo en presencia del funcionario.

En cada visita de recolección el Contratista confeccionará una boleta de recolección con números consecutivos. Esta boleta deberá al menos contener la siguiente información:

- a) Fecha de recolección
- b) Hora de inicio de la recolección
- c) Hora de finalización de la recolección
- d) Nombre y firma del trabajador de la empresa contratada
- e) Nombre y firma del funcionario, asignado por parte del Hospital San Vito
- f) Número de placa del vehículo, en el cual se realiza la recolección.
- g) Cantidad de kilogramos recolectados.

Esta boleta deberá entregarse a la Jefatura de Servicios Generales, posterior a la finalización de la recolección.

En caso de ausencia de la Jefatura de Servicios Generales, se deberá entregar la boleta al funcionario destacado en Bodega de Servicios Generales.

Para el proceso de recolección, el Contratista deberá suministrar las romanas debidamente calibradas para el pesaje de los desechos.

El contratista deberá dar un tratamiento de esterilización a los desechos recolectados mediante autoclavado industrial validado. Con el fin de asegurar la continuidad de todo el proceso a contratar, el oferente debe contar como mínimo con dos (2) vehículos y dos (2) autoclaves con capacidad mínima para el servicio contratado debidamente instaladas y en plena operación. Este punto es indispensable para efecto de contingencia con tal de garantizar la continuidad de la operación y supervisión de los servicios que preste al Área de Salud.

Adicionalmente el oferente debe contar con al menos una autoclave de respaldo con un generador de vapor de energía alternativa en caso de desperfecto de las autoclaves principales. Para ello el contratista deberá presentar constancia notarial de la cantidad y características de sus autoclaves a utilizar para brindar el servicio.

El Hospital San Vito aceptará como único método de tratamiento el Autoclavado Industrial Validado (temperatura de entre 121° a 135°C); según acuerdo de Junta Directiva de la CCSS. Propuesta para el Tratamiento de los Desechos Bioinfecciosos. Acuerdo N° 7461 del 20-07-2000. Acuerda que el tratamiento de desechos Bioinfecciosos es por medio de auto-clavado. Queda en firme en la sesión N° 7454 del 20-07-2000.

Una vez finalizado el ciclo de esterilización, el contratista, se debe de marcar el desecho como "material estéril" y posteriormente ser llevados para su disposición final. Así mismo, se compromete en la etapa de ejecución a suministrar certificación donde se establezca que los residuos producto del proceso, no contaminen el ambiente, además deberá certificar que las emisiones o lixiviados deben ser libres de contaminantes.

Junto a la factura mensual presentará los informes correspondientes al pesaje del mes a cancelar y la debida ACTA DE DESTRUCCIÓN MENSUAL DE DESECHOS BIOPELIGROSOS firmada por el Regente Microbiológico inscrito para la Planta ante el Colegio profesional respectivo. En el caso de haberse gestionado ese mes, residuos medicamentosos vencidos o no utilizables conforme al Decreto N° 36039-S, deberá adjuntar también el ACTA DE DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS firmado por el Regente Farmacéutico de la Planta de Tratamiento del Oferente. La Administración se reserva el derecho de solicitar dicho informe cuando lo considere necesario. Además, en caso de que la Administración lo considere pertinente se realizarán visitas al sitio donde se brinda el tratamiento de esterilización para verificación del cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Además, en caso de que la Administración lo considere pertinente se realizarán visitas al sitio donde se brinda el tratamiento de esterilización para verificación del cumplimiento de la normativa nacional vigente.

El Hospital San Vito y el contratista utilizarán para el debido control del servicio, un registro o bitácora debidamente foliada. La cual estará en resguardo de la Administración, en la sede y será utilizada por el funcionario del Hospital San Vito designado para realizar dicha tarea.

El contratista deberá depositar los desechos en un relleno sanitario debidamente autorizado. En caso de que la Administración lo considere conveniente se realizarán visitas al sitio de disposición final para verificación del cumplimiento de la normativa nacional vigente. Además, si el servicio de disposición final fuese subcontratado, toda la documentación deberá ser presentada de manera conjunta con la del contratista principal y cumplir con todos los requisitos de contratación administrativa exigidos por la CCSS.

El Hospital San Vito suministrará los recipientes para punzo cortantes y bolsas de color rojo de polipropileno, para la recolección interna de los desechos bioinfecciosos y se responsabilizará de almacenarlas en un depósito temporal donde deberá ser recogida por el Contratista para su traslado a su Planta de Tratamiento.

Cada vez que se realice la recolección de desechos sólidos hospitalarios bio-infecciosos, el Contratista deberá poseer bolsas rojas de repuesto, por si sucediera el rompimiento de una de ellas por accidente y deben ser de material impermeable, con un espesor de 60-80 micras, opacas, capacidad máxima de 8 a 10 kilos, de acuerdo con el "Reglamento

sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines” del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N° 30965-S y con la Normativa Institucional de Manejo de Desechos Hospitalarios.

El oferente interesado en participar en este proceso de contratación debe presentar a su nombre los permisos y autorizaciones reglamentarias emitidas por el Ministerio de Salud, SETENA, la Municipalidad y MINAET, de acuerdo a lo promulgado en la Ley 8839 “Ley de Gestión Integral de Residuos y su Reglamento” y en la Normativa de la CCSS, así como acatar las modificaciones a estas que puedan surgir en el tiempo que dure el contrato.

El Contratista no podrá interrumpir el objeto de esta contratación, por lo cual deberá garantizar el cumplimiento del servicio en un 100%.

El oferente debe disponer de una Planta de Tratamiento Certificada y presentar los Permisos para el Transporte de los Desechos Bioinfecciosos en las rutas Nacionales por razones de salud pública y de ruta crítica.

El oferente que resulte adjudicado deberá brindar capacitación a los funcionarios responsables de la producción y manejo de los desechos bioinfecciosos del departamento de servicios generales del Hospital San Vito, en los temas de segregación, manipulación y almacenamiento temporal de dichos desechos, previa coordinación con el verificador del contrato.

- Esta el Hospital San Vito decidido soberanamente que por las implicaciones legales (civiles y penales) que la Ley N° 8839 estipula, no se admitirá para esta contratación por ningún motivo utilizar instalaciones físicas (plantas de tratamiento), equipos, vehículos o personal de terceros. No se permitirá compra a terceros del objeto principal del contrato -que es el tratamiento de los desechos bioinfecciosos y farmacéuticos- por las implicaciones legales (Civiles y penales) que la Ley No. 8839 estipula y las restricciones administrativas sobre la subcontratación del objeto principal del contrato estipuladas en la Ley de Contratación Administrativa. Tampoco se admitirá para esta contratación por ningún motivo utilizar instalaciones físicas (planta de tratamiento), equipos, vehículos o personal de terceros. La única actividad sujeta a subcontratar es la disposición final debido a que se trata de residuos a los cuales ya se le ha eliminado la peligrosidad. (Modificado según Oficio SGHSV-156-2019)

2.9.2.4. Sobre los Vehículos

El contratista deberá presentar constancia notarial de propiedad donde se certifique tipo y características de sus vehículos utilizados para el transporte de los desechos (debe disponer de al menos dos vehículos autorizados).

Los vehículos debe estar al día con el pago de marchamo, revisión técnica, permiso de pesos y dimensiones y el pago de pólizas INS, para lo cual deberá presentar constancias que lo demuestren dentro de la oferta.

Los vehículos deben reunir las condiciones necesarias que garanticen el traslado seguro de los desechos entre las cuales es necesario poseer:

- a) Caja cerrada, hermética, independiente de la cabina. Deberá estar construida con un material no poroso y fácil de limpiar y desinfectar, con todos sus bordes redondeados y el piso debe ser lo más liso posible.
- b) El vehículo debe contar con drenajes internos y depósito en el mismo vehículo para recoger lixiviados.
- c) El vehículo debe contar preferiblemente con sistemas mecanizados de carga y descarga.
- d) El vehículo debe poseer la capacidad suficiente para recoger y transportar los desechos de acuerdo al horario y ruta de recolección establecida.

El espacio de carga debe ser lo suficientemente alto para que una persona de estatura normal trabaje de pie y lo adecuadamente amplio para almacenar los desechos de manera segura y estable. (Convenio ALA 91/33, 1998, CCSS)

El vehículo debe estar adecuadamente rotulado con el emblema universal de material peligroso.

La basura no debe ser compactada dentro del vehículo.

La Administración se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la presentación de los vehículos para su valoración y verificar el cumplimiento de las características solicitadas en el cartel.

El Contratista se compromete a responder por los daños y perjuicios que ocasione a las instalaciones o autos que se encuentren parqueados dentro de las instalaciones del Área de Salud.

El Contratista debe asumir la responsabilidad de que en cualquier eventualidad, sean fallas mecánicas u otros, debe disponer de inmediato de otro vehículo con el fin de no suspender el servicio brindado.

El oferente deberá indicar en su oferta las principales señas de los vehículos que tendrá a disposición, siendo indispensable indicar al menos el número de placa, la marca y el modelo.

En caso de requerir la sustitución o inclusión de otro vehículo diferente a los ofertados, se necesitará de la aprobación de la administración.

El Contratista no podrá mezclar en el vehículo los desechos bioinfecciosos sin tratamiento, con desechos de otro tipo, como residuos municipales privados o de origen industrial.

Cada uno de los vehículos debe presentar la siguiente documentación al día (copia certificada):

- a) Derecho de circulación.
- b) Revisión Técnica Vehicular.
- c) Ficha de emergencias para el transporte terrestre de materiales del Ministerio de Salud.
- d) Pólizas del INS, cobertura total.
- e) Permiso de la Dirección General de Pesos y Dimensiones del MOPT al día, para el transporte de materiales peligrosos en las vías catalogadas como rutas asignadas para este tipo de material (desechos sólidos infectocontagiosos punzo cortantes y no punzo cortantes)
- f) Ficha de emergencias para el transporte terrestre de materiales del Ministerio de Salud al día.

Toda la documentación indicada, debe presentarse con la oferta y estar vigentes al momento de la apertura de las ofertas. Así mismo, deberán mantenerse vigentes al momento durante toda la ejecución contractual. Con el fin de facilitar la revisión de esta documentación se solicita presentarla en el orden que se indica en este cartel.

El Contratista debe contar, dentro del vehículo, con todo el equipo necesario para el traslado y manipulación de los desechos, así como un botiquín de primeros auxilios.

2.9.2.5. Sobre el Personal

El Contratista debe cumplir en su oferta y durante la ejecución del contrato, con lo que establece el artículo 163 del Código de Trabajo y Leyes conexas que dice textualmente: "El salario se estipulará libremente pero no podrá ser inferior al que se fije como mínimo, de acuerdo con las prescripciones de esta Ley."

La CCSS, no tendrá ninguna relación laboral con el personal del Contratista. De igual forma, la Caja queda libre de toda responsabilidad civil o penal que llegare a incurrir el Contratista en la prestación de los servicios a sus empleados.

El Contratista debe contar con personal propio adecuado para brindar el trabajo de recolección, transporte y tratamiento de desechos. Por lo cual el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluido la dotación de equipos de seguridad adecuados, el pago de pólizas de riesgos del trabajo, pago de seguro de enfermedad y maternidad, vejez y muerte. Deberá presentar fotocopia de la póliza de riesgos del trabajo del INS y la lista de los funcionarios cubiertos.

El oferente debe disponer de un Microbiólogo Químico Clínico con su Regencia Profesional para la Planta debidamente vigente en el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, de acuerdo con la Gaceta N 24 del 3 de Febrero del 2011 "Norma para la Inscripción de los Establecimientos de Microbiología y Química Clínica"

El oferente debe documentar que las personas asignadas para realizar este tipo de trabajo están capacitadas, en el manejo y tratamiento de desechos bioinfecciosos, lo cual se debe respaldar mediante la presentación del currículum vitae de los funcionarios, adjuntando copia certificada de los atestados correspondientes. En caso de existir algún movimiento de personal, la información deberá ser actualizada.

El personal encargado de la recolección deberá utilizar equipo de protección básico: botas de hule, guantes de caucho con puntas reforzadas, respirador o mascarilla descartable, guardapolvo o mameluco manga larga y anteojos. Deben portar carné de vacunas al día, incluyendo vacuna contra el Tétano y de Hepatitis B.

El oferente debe presentar copia de las últimas seis planillas presentadas ante la CCSS y el INS para corroborar que el personal vacunado y capacitado sea el mismo asegurado ante la CCSS y ante la póliza obligatoria de Riesgos del Trabajo; el Regente Microbiológico debe aparecer en dichos registros.

El Contratista se compromete a sustituir al personal, en caso de vacaciones, permisos, incapacidades u otros.

El Verificador del contrato será el Sr. Marvin Céspedes Anchía, Jefe de Servicios Generales y tendrá la potestad de supervisar las operaciones laborales que realice el personal del Contratista, para verificar el cumplimiento de las normativas y legislaciones vigentes, así como los lineamientos en la materia que se dicten a nivel central de la institución.

Si el verificador del contrato tiene conocimiento de que un integrante del equipo técnico se ha comportado de manera inaceptable o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño mostrado, el contratista por medio de una petición escrita del encargado del contrato lo reemplazará.

El Contratista se compromete a cumplir en todos sus extremos con lo establecido en la Ley General de Salud, el reglamento sobre Gestión de Desechos Infectocontagiosos que son generados en los establecimientos que presten atención a la Salud, con la legislación nacional y normativa institucional en la materia, así como acatar las modificaciones a estas que puedan surgir en el tiempo que dure el contrato.

2.9.2.6. Sobre la documentación y permisos a aportar

El contratista debe contar con la siguiente documentación y permisos al día y adjuntarlos en la oferta (copia certificada):

Permiso sanitario de funcionamiento para las actividades de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos bioinfecciosos y farmacéuticos caducados para su planta de tratamiento, el laboratorio para las pruebas microbiológicas y del depósito o relleno sanitario donde colocará los desechos, extendido por el Ministerio de Salud; siendo esta última actividad la única a ser sujeta de subcontratación en este contrato.

Patente Comercial otorgado por la Municipalidad correspondiente donde se autorice explícitamente la actividad de manejo de desechos bio-peligrosos a nombre de la casa comercial oferente y del relleno sanitario donde se dispondrá los desechos.

Permiso de uso de suelos del relleno sanitario por parte de la Municipalidad correspondiente

Permiso de uso de suelo industrial de su planta (propia) para el tratamiento de desechos bioinfecciosos hospitalarios emitido por la Municipalidad correspondiente.

El oferente en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar previo a la formalización contractual una póliza de Responsabilidad Civil, para responder por los daños y perjuicios que ocasione a las instalaciones o autos que se encuentren estacionados dentro de las instalaciones del Hospital San Vito, por un monto de ₡5.000.000.00 (cinco millones de colones). La vigencia de dicha póliza deberá ser como mínimo la totalidad de la vigencia contractual; en el caso que se den prórrogas al contrato se deberá actualizar la póliza. Dicho documento se verificará previo a la formalización contractual.

Certificado de regencia profesional inscrito para la planta de tratamiento y habilitación de la misma otorgado por el Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica según el REGLAMENTO DE REGENCIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE MICROBIOLOGIA Y QUIMICA CLINICA, modificado en la Asamblea General Extraordinaria 03:2016-2017, celebrada el 1 de octubre de 2016 1 . Publicado en Gaceta Oficial No193 del 7 de octubre de 2016. Así también sancionado por la Resolución N° R-DCA-174-2013 de la Contraloría General de la República y los Artículos 8.9 y 8.10 Decreto N°35145-S "Reformas y Derogatorias al Decreto Ejecutivo N° 34728-S de 28 de mayo del 2008 "Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. Esta Regencia NO puede ser subcontratada pues por normativa propia del Colegio debe ser personal presente en la planilla del Oferente. Modificado según Oficio SGHSV-156-2019

Permiso de descarga de aguas residuales del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Certificado de autoclaves utilizadas para el tratamiento de los desechos bioinfecciosos, bajo ISO9000.

¹ "ARTÍCULO 3.BIS: Toda persona física o jurídica de carácter privado que se dedica a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos biopeligrosos o infectocontagiosos, deberá contar con un MOC regente que otorgue fe pública del manejo adecuado de estos materiales para no poner en riesgo la salud de la población en general, ni se contamine el medio ambiente con desechos potencialmente peligrosos."

Evidencia de que contar con su procedimiento interno para la Validación de su Proceso de Autoclavado (VPA); para ello debe mostrar los registros de evidencia de al menos las últimas dos validaciones semestrales.

Certificación emitida por un Consultor Externo Nacional que han sido aplicados criterios de la NORMA INSTITUCIONAL para la VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN de desechos.

El oferente debe estar certificado en ISO 9001 o en su defecto estar próximo a ello; evidenciando esta condición mediante copias de su Manual de Calidad a la luz de esta normativa.

Certificación emitida por un Consultor Externo Nacional que han sido aplicados criterios de la NORMA UNE-EN 285:2007+A2 para la VALIDACIÓN del proceso de esterilización de desechos. (debe presentar los registros de evidencia de al menos, las últimas dos validaciones semestrales).

Permiso de funcionamiento caldera vigente emitido por el Ministerio de trabajo.

Presentación de programa de control de plagas.

Plan de contingencia, en caso de que se produzca acciones naturales, catástrofes, o siniestros imprevisibles que imposibiliten y/o obstaculicen la labor de recolección y tratamiento.

Plan de operaciones generales y de Gestión ocupacional que garanticen el manejo profesional y adecuado de los desechos.

Permiso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en donde se autoriza utilizar las vías catalogadas como rutas asignadas para el transporte de material bioinfeccioso.

Certificación de propiedad de los equipos utilizados. (incluye Planta de Tratamiento y Vehículos).

Permiso de Viabilidad Ambiental aprobada para la ubicación donde se encuentra la Planta de Tratamiento de residuos bioinfecciosos, emitido por SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) a nombre del oferente, que detalle explícitamente que se autorizó la actividad de tratamiento de desechos bioinfecciosos en ese preciso lugar.

Estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda como contribuyentes.

Currículum de las personas asignadas para realizar este tipo de trabajo, capacitadas en el manejo y tratamiento de desechos bioinfecciosos. (incluyendo atestados)

Deberá presentar fotocopia de la póliza de riesgos del trabajo del INS y la lista de los funcionarios cubiertos.

Constancia y facturas que certifiquen que un Laboratorio (ajeno a la empresa) autorizado por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica y el Ministerio de Salud, realiza exámenes microbiológicos en forma periódica (mensualmente) en su propia planta que garanticen la calidad del proceso de esterilización por autoclavado de los desechos.

Debe de garantizarse como mínimo tres tipos de controles: mecánico, químico y biológico.

Acreditación y certificación por el Ente Nacional de Acreditación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El oferente debe estar ubicado en una zona industrial conforme se estipula en el Decreto N° 11492-SPPS: "REGLAMENTO SOBRE HIGIENE INDUSTRIAL" artículo 20.

Constancia de estar al día con las regencias Química, Ambiental y Salud Ocupacional, Farmacéutica y Microbiológica (certificación con no más de quince días de emitida). Además, presentar copia de la Inscripción de la Comisión de Salud Ocupacional ante el Consejo de Salud Ocupacional, MTSS Según el Decreto N° 39408-MTSS: "Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional" Modificado según Oficio SGHSV-156-2019.

El oferente debe presentar su "Certificado de Gestor Autorizado en Residuos para los procesos de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y peligrosos" ante el Ministerio de Salud, Ley N° 8839 "Ley para la Gestión de Residuos"; Decreto 37567 - S- MINAET (Gaceta N°55, 19 de marzo 2013).

Contar además con al menos una autoclave de respaldo en caso de desperfecto, para garantizar la continuidad del proceso de desinfección de los desechos.

LOS DESECHOS DEBEN SER AUTOCLAVADOS INMEDIATAMENTE, no se admitirá tratamiento más allá de las 24 horas posteriores a su ingreso a planta. Demostrar evidencia de ello.

Las Autoclaves deben contar con un sistema de turbinas para movilizar violentamente el vapor interno con tal de asegurar la no existencia de puntos fríos en su interior.

El oferente debe mostrar evidencia de contar con al menos un "Catalogar de inmersión en el medio" utilizado para validar internamente el proceso de esterilización debidamente calibrado en laboratorio acreditado con la NORMA INTE ISO/IEC 17025:2005. Debe aportar certificado de calibración del mismo.

2.9.2.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

El Contratista se compromete a mantener una constante coordinación con la Administración.

La Administración se reserva el derecho de realizar una inspección durante la etapa de análisis de las ofertas a las instalaciones de los oferentes participantes, a los vehículos que se propongan para utilizar para el transporte de los desechos y al relleno sanitario donde eventualmente se dispondrán los desechos, para verificar el cumplimiento de los requisitos planteados. Además, se reserva el derecho de inspeccionar cuando se estime pertinente para el cumplimiento del contrato en todos los extremos y establecer todos los controles que considere oportuno en búsqueda de una mejor relación de las partes.

La CCSS dará por finalizado el contrato si el servicio de recolección, transporte, tratamiento y depósito final de desechos no cumple con los términos aquí pactados. Para tal efecto la Administración ejercerá las acciones de control y supervisión que considere necesarias.

El Contratista se compromete a responder en forma escrita, durante los dos (2) días hábiles siguientes de recibir la comunicación, toda notificación que se le haga sobre algún incumplimiento sobre los extremos del contrato. La falta de respuesta será interpretada como aceptación del incumplimiento, con las consecuencias que de ello se puedan derivar.

Señalar expresamente en su oferta, que cumple con todas y cada una de las condiciones estipuladas en el cartel.

El oferente se compromete a recolectar, transportar y disponer los desechos bioinfecciosos generados por el Hospital San Vito según el marco Jurídico vigente del país y disposiciones para la gestión de desechos hospitalarios bioinfecciosos que impone la C.C.S.S.

El oferente será responsable por: Cualquier daño ambiental, o desastre tecnológico, accidente o enfermedad de trabajo originado por el proceso contratado, por lo que deberá contar con las respectivas pólizas al día.

Deberá comprometerse en acatar las disposiciones para la gestión de desechos bioinfecciosos establecidos a nivel de la Caja Costarricense y por el ordenamiento jurídico al respecto.

El oferente deberá comprometerse a dar ciclo de capacitación gratuita a los funcionarios del departamento de Servicios Generales del Hospital San Vito.

El contratista debe de tener inscritos a todos sus empleados como trabajadores ante la C.C.S.S.

La Caja Costarricense de Seguro Social, así como el Hospital San Vito, no tendrán ninguna relación laboral con el personal del contratista. Igualmente, la C.C.S.S queda libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la presentación de los servicios o sus empleados.

Todos los residuos bio-infecciosos una vez tratados, deben de ser TRITURADOS SIN COSTO ADICIONAL (presentar evidencia fotográfica de contar con este equipo) señalar el desecho tratado y triturado como "material tratado" y finalmente ser llevados para su disposición final. Se requiere la Operación del oferente sea amigable con el ambiente evidenciando que se realice el manejo ambientalmente adecuado de estos y evitar que ocasionen daños a la salud y al ambiente; por ello se requiere que estos residuos ya tratados, sean triturados de forma que se garantice el no reconocimiento visual de los mismos (por aspectos de seguridad y trazabilidad) y que ocupen el menor volumen en el relleno sanitario de modo que se maximice el impacto ambiental positivo de los servicios obtenidos y se cumplan también con los nuevos criterios de "Compras Verdes Sustentables" recientemente agregados en la Ley de Contratación Administrativa. Modificado según Oficio SGHSV-156-2019

2.9.3. Especificaciones técnicas para el Ítem N° 2.

Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de los desechos anatomopatológicos (placentas) generados en el Hospital San Vito, según demanda

2.9.3.1. Sobre el Lugar de recolección.

Los desechos se retirarán en el depósito de desechos anatomopatológicos ubicado en el Hospital San Vito.

Las instalaciones de la sede del Hospital San Vito, se encuentran ubicadas en la Provincia de Puntarenas, Cantón Coto Brus, Distrito San Vito 1 Kilómetro al Norte del Parque central de San Vito

2.9.3.2. Horario de recolección de los desechos

Los desechos anatomopatológicos deberán ser recolectados dos (2) veces por mes sin excepción, según cronograma elaborado por la Jefatura de Servicios Generales del Hospital San Vito en coordinación con la empresa contratada.

El contratista realizará la recolección y retiro en horario lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En caso de cierre de carreteras en la zona por causa de situaciones fortuitas, se coordinará con el verificador del contrato la recolección al día siguiente o en su defecto el día posterior en que sea resuelta la situación que impide la prestación del servicio.

Cuando la urgencia lo justifique se podrán recolectar desechos bioinfecciosos en días y horas no habituales, previa coordinación con el verificador del contrato.

2.9.3.3. Sobre la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los desechos

En cada ocasión se confeccionará una ficha de recolección, la cual la Administración fiscalizará y firmará.

Cada vez que se realice la recolección de desechos hospitalarios Anatomopatológicos, se deben de tener bolsas rojas de repuesto, por si sucediera la rotura de una de ellas por accidente y deben ser de material impermeable, con un espesor de 60-80 micras, opacas, capacidad máxima de 8 a 10 kilos, de acuerdo con el "Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que

presten atención a la salud y afines" del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N° 30965-S y con la Normativa Institucional de Manejo de Desechos Hospitalarios.

2.9.3.4. Sobre los Vehículos

El contratista deberá presentar constancia notarial de propiedad donde se certifique tipo y características de sus vehículos utilizados para el transporte de los desechos (debe disponer de al menos dos vehículos autorizados).

Los vehículos debe estar al día con el pago de marchamo, revisión técnica, permiso de pesos y dimensiones y el pago de pólizas INS, para lo cuál deberá presentar constancias que lo demuestren dentro de la oferta.

Los vehículos deben reunir las condiciones necesarias que garanticen el traslado seguro de los desechos entre las cuales es necesario poseer:

- e) Caja cerrada, hermética, independiente de la cabina. Deberá estar construida con un material no poroso y fácil de limpiar y desinfectar, con todos su bordes redondeados y el piso debe ser lo más liso posible.
- f) El vehículo debe contar con drenajes internos y deposito en el mismo vehículo para recoger lixiviados.
- g) El vehículo debe contar preferiblemente con sistemas mecanizados de carga y descarga.
- h) El vehículo debe poseer la capacidad suficiente para recoger y transportar los desechos de acuerdo al horario y ruta de recolección establecida.

El espacio de carga debe ser lo suficientemente alto para que una persona de estatura normal trabaje de pie y lo adecuadamente amplio para almacenar los desechos de manera segura y estable. (Convenio ALA 91/33, 1998, CCSS)

El vehículo debe estar adecuadamente rotulado con el emblema universal de material peligroso.

Los desechos no debe ser compactada dentro del vehículo.

La Administración se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la presentación de los vehículos para su valoración y verificar el cumplimiento de las características solicitadas en el cartel.

El Contratista se compromete a responder por los daños y perjuicios que ocasione a las instalaciones o autos que se encuentren parqueados dentro de las instalaciones del Área de Salud.

El Contratista debe asumir la responsabilidad de que en cualquier eventualidad, sean fallas mecánicas u otros, debe disponer de inmediato de otro vehículo con el fin de no suspender el servicio brindado.

El oferente deberá indicar en su oferta las principales señas de los vehículos que tendrá a disposición, siendo indispensable indicar al menos el número de placa, la marca y el modelo.

En caso de requerir la sustitución o inclusión de otro vehículo diferente a los ofertados, se necesitará de la aprobación de la administración.

El Contratista no podrá mezclar en el vehículo los desechos bioinfecciosos sin tratamiento, con desechos de otro tipo, como residuos municipales privados o de origen industrial.

Cada uno de los vehículos debe presentar la siguiente documentación al día (copia certificada):

- a) Derecho de circulación.
- b) Revisión Técnica Vehicular.
- c) Pólizas del INS, cobertura total.

Toda la documentación indicada, debe presentarse con la oferta y estar vigentes al momento de la apertura de las ofertas. Así mismo, deberán mantenerse vigentes al momento durante toda la ejecución contractual. Con el fin de facilitar la revisión de esta documentación se solicita presentarla en el orden que se indica en este cartel.

El Contratista debe contar, dentro del vehículo, con todo el equipo necesario para el traslado y manipulación de los desechos, así como un botiquín de primeros auxilios

2.9.3.5. Sobre el Personal

El Contratista debe cumplir en su oferta y durante la ejecución del contrato, con lo que establece el artículo 163 del Código de Trabajo y Leyes conexas que dice textualmente: "El salario se estipulará libremente pero no podrá ser inferior al que se fije como mínimo, de acuerdo con las prescripciones de esta Ley."

La CCSS, no tendrá ninguna relación laboral con el personal del Contratista. De igual forma, la Caja queda libre de toda responsabilidad civil o penal que llegare a incurrir el Contratista en la prestación de los servicios a sus empleados.

El Contratista debe contar con personal propio adecuado para brindar el trabajo de recolección, transporte y tratamiento de desechos. Por lo cual el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluido la dotación de equipos de seguridad adecuados, el pago de pólizas de riesgos del trabajo, pago de seguro de enfermedad y maternidad, vejez y muerte. Deberá presentar fotocopia de la póliza de riesgos del trabajo del INS y la lista de los funcionarios cubiertos.

El oferente debe documentar que las personas asignadas para realizar este tipo de trabajo están capacitadas, en el manejo y tratamiento de desechos bioinfecciosos, lo cual se debe respaldar mediante la presentación del currículum vitae de los funcionarios, adjuntando copia certificada de los atestados correspondientes. En caso de existir algún movimiento de personal, la información deberá ser actualizada.

El personal encargado de la recolección deberá utilizar equipo de protección básico: botas de hule, guantes de caucho con puntas reforzadas, respirador o mascarilla descartable, guardapolvo o mameluco manga larga y anteojos. Deben portar carné de vacunas al día, incluyendo vacuna contra el Tétano y de Hepatitis B.

El oferente debe presentar copia de las últimas seis planillas presentadas ante la CCSS y el INS para corroborar que el personal vacunado y capacitado sea el mismo asegurado ante la CCSS y ante la póliza obligatoria de Riesgos del Trabajo; el Regente Microbiológico debe aparecer en dichos registros.

El Contratista se compromete a sustituir al personal, en caso de vacaciones, permisos, incapacidades u otros.

El Verificador del contrato será el Sr. Marvin Céspedes Anchía, Jefe de Servicios Generales y tendrá la potestad de supervisar las operaciones laborales que realice el personal del Contratista, para verificar el cumplimiento de las normativas y legislaciones vigentes, así como los lineamientos en la materia que se dicten a nivel central de la institución.

Si el verificador del contrato tiene conocimiento de que un integrante del equipo técnico se ha comportado de manera inaceptable o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño mostrado, el contratista por medio de una petición escrita del encargado del contrato lo reemplazará.

El Contratista se compromete a cumplir en todos sus extremos con lo establecido en la Ley General de Salud, el reglamento sobre Gestión de Desechos Infectocontagiosos que son generados en los establecimientos que presten atención a la Salud, con la legislación nacional y normativa institucional en la materia, así como acatar las modificaciones a estas que puedan surgir en el tiempo que dure el contrato.

El personal encargado de la recolección deberá utilizar equipo de protección básico:

- a) Botas de hule
- b) Guantes de caucho con puntas reforzadas
- c) Mascarillas descartables
- d) Guardapolvo o mameluco manga larga
- e) Portarán el carné de vacunas al día contra el Tétano y Hepatitis B.

2.9.3.6. Sobre la documentación y permisos a aportar

El contratista debe contar con la siguiente documentación y permisos al día y adjuntarlos en la oferta (copia certificada):

Permiso sanitario de funcionamiento para las actividades de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos anatomopatológicos.

Patente Comercial otorgado por la Municipalidad correspondiente donde se autorice explícitamente la actividad de manejo de anatomopatológicos a nombre de la casa comercial oferente.

El oferente en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar previo a la formalización contractual una póliza de Responsabilidad Civil, para responder por los daños y perjuicios que ocasione a las instalaciones o autos que se encuentren estacionados dentro de las instalaciones del Hospital San Vito, por un monto de ₡5.000.000.00 (cinco millones de colones). La vigencia de dicha póliza deberá ser como mínimo la totalidad de la vigencia contractual; en el caso que se den prórrogas al contrato se deberá actualizar la póliza. Dicho documento se verificará previo a la formalización contractual.

Estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda como contribuyentes.

Currículum de las personas asignadas para realizar este tipo de trabajo, capacitadas en el manejo y tratamiento de desechos bioinfecciosos. (incluyendo atestados)

Deberá presentar fotocopia de la póliza de riesgos del trabajo del INS y la lista de los funcionarios cubiertos.

2.9.3.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

El Contratista se compromete a mantener una constante coordinación con la Administración.

La Administración se reserva el derecho de realizar una inspección durante la etapa de análisis de las ofertas a las instalaciones de los oferentes participantes, a los vehículos que se propongan para utilizar para el transporte de los desechos y al relleno sanitario donde eventualmente se dispondrán los desechos, para verificar el cumplimiento de los requisitos planteados. Además, se reserva el derecho de inspeccionar cuando se estime pertinente para el cumplimiento del contrato en todos los extremos y establecer todos los controles que considere oportuno en búsqueda de una mejor relación de las partes.

La CCSS dará por finalizado el contrato si el servicio de recolección, transporte, tratamiento y depósito final de desechos no cumple con los términos aquí pactados. Para tal efecto la Administración ejercerá las acciones de control y supervisión que considere necesarias.

El Contratista se compromete a responder en forma escrita, durante los dos (2) días hábiles siguientes de recibir la comunicación, toda notificación que se le haga sobre algún incumplimiento sobre los extremos del contrato. La falta de respuesta será interpretada como aceptación del incumplimiento, con las consecuencias que de ello se puedan derivar.

Señalar expresamente en su oferta, que cumple con todas y cada una de las condiciones estipuladas en el cartel.

El oferente se compromete a recolectar, transportar y disponer los desechos bioinfecciosos generados por el Hospital San Vito según el marco Jurídico vigente del país y disposiciones para la gestión de desechos hospitalarios bioinfecciosos que impone la C.C.S.S.

El oferente será responsable por: Cualquier daño ambiental, o desastre tecnológico, accidente o enfermedad de trabajo originado por el proceso contratado, por lo que deberá contar con las respectivas pólizas al día.

Deberá comprometerse en acatar las disposiciones para la gestión de desechos bioinfecciosos establecidos a nivel de la Caja Costarricense y por el ordenamiento jurídico al respecto.

El oferente deberá comprometerse a dar ciclo de capacitación gratuita a los funcionarios del departamento de Servicios Generales del Hospital San Vito.

El contratista debe de tener inscritos a todos sus empleados como trabajadores ante la C.C.S.S.

La Caja Costarricense de Seguro Social, así como el Hospital San Vito, no tendrán ninguna relación laboral con el personal del contratista. Igualmente, la C.C.S.S queda libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la presentación de los servicios o sus empleados.

Indicar la dirección exacta en donde se encuentra ubicada la planta dedicada a la disposición y tratamiento de los desechos.

Presentar evidencia de los últimos 5 años del registro de los métodos y controles de calidad ("Certificados de Esterilidad" de cada lote de desechos autoclavados validadas diariamente por el Regente Microbiológico de la Planta). Con base en este punto, el oferente debe también mostrar evidencia de que cuenta con al menos un "Datalogger de inmersión en el medio" calibrado, equipo básico para la validación del proceso de esterilización-. Modificado según Oficio SGHSV-156-2019

Hospital San Vito
Servicios Generales



Sr. Marvin Céspedes Anchia
Jefe

